

DECRETO EXENTO N° 1434

ANTOFAGASTA, 15 NOV. 2016

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. N° 342, de 2014, todos del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Exento N° 1275, de 05 de octubre de 2016, se oficializó el Manual Ceremonial Universitario de la Universidad de Antofagasta.

2. Que, mediante oficio DVC N°235, de 11 de octubre de 2016, de la Dirección de Vinculación y Comunicaciones se solicita modificar el D.E. N° 1275, de 2016, en el sentido de incorporar el cargo de Vicerrector de Investigación, Innovación y Postgrado en su página 27, relativo al texto "Listado Protocolo Universitario", a continuación del cargo de Vicerrector Económico.

3. Que, en mérito de lo anterior,

DECRETO:

MODIFICASE el decreto exento N° 1275, de 05 de octubre de 2016, en el sentido de incorporar el cargo de Vicerrector de Investigación, Innovación y Postgrado en su página 27, relativo al texto "Listado Protocolo Universitario" a continuación del cargo de Vicerrector Económico, quedando en consecuencia de la siguiente manera:

Listado Protocolo Universitario

LISTADO DE CARGOS DE LAS AUTORIDADES SEGÚN SU PRECEDENCIA UNIVERSITARIA

La precedencia es la ubicación que le corresponde a una autoridad, de acuerdo a su categoría, en los distintos actos y ceremonias.

En la Universidad de Antofagasta, se establece el siguiente orden de precedencia para sus autoridades unipersonales.

1. Rector
2. Junta Directiva de la Universidad de Antofagasta
3. Vicerrector Académico
4. Vicerrector Económico
5. Vicerrector de Investigación, Innovación y Postgrado
6. Secretario General
7. Contralor
8. Director Jurídico
9. Decanos (por orden de antigüedad en el cargo)
10. Director de Relaciones Universitarias
11. Director de Gestión y Análisis Institucional
12. Director Desarrollo Estudiantil
13. Director de Gestión Docente
14. Director Desarrollo Curricular
15. Director de Vinculación y Comunicaciones
16. Director Escuela de Postgrado
17. Director de Gestión de la Investigación
18. Director de Economía y Finanzas
19. Dirección de Personal y Administración de Campus
20. Dirección de Informática
21. Vice - Decano
22. Representantes ante Consejo Académico
23. Secretarios Académicos de Facultades
(Secretario de Docencia, Investigación y Vinculación)

24. Directores de Departamentos de Facultades
25. Jefes de Carreras
26. Jefes de Programas de Post Grado
27. Jefes de Unidades
28. Encargados de Unidades
29. Presidentes de Asociaciones Gremiales

30. Presidente Federación Estudiantes
31. Presidentes Centros de Alumnos

2. En todo lo no modificado por este acto se mantienen vigentes las disposiciones del D.E. N°1275, de 05 de octubre de 2016.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Distribución:

Rectoría
Secretaría General
Contraloría
Dirección Jurídica
Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría Económica
Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado.
Dirección de Relaciones Universitarias
Dirección de Gestión y Análisis Institucional
Dirección de Vinculación y Comunicaciones
Dirección de Imagen Institucional
Dirección de Gestión Docente
Dirección de Registro Curricular
Dirección de Admisión y Registro Curricular
Servicio de Biblioteca y Recursos de apoyo de Aprendizaje
Dirección de Desarrollo Estudiantil
Facultades
Dirección de Economía y Finanzas
Departamento de Finanzas
Dirección de Personal y Administración de Campus
Depto. Recursos Humanos
Departamento de Abastecimiento
Dirección de Informática
Escuela de Postgrado
Dirección de Gestión de la Investigación
Sistema de Educación a Distancia
Centros de Investigación
Institutos
Centro de Carrera Técnicas
Centro de Educación Continúa
Centro de Idiomas
UCI- MECE
Oficina de Santiago
Jefe de Gabinete de Rectoría
Decretación